

---

**STSJ de Madrid de 22 de febrero, recurso 602/2005**

*Durante el curso de formación de promoción, los trienios se perfeccionan en el grupo de titulación de pertenencia* ([acceso al texto de la sentencia](#))

En aplicación de doctrina reiterada del propio TSJ con relación a funcionarios del Cuerpo de la Policía Nacional, éste concluye que el perfeccionamiento de trienios durante el curso de ascenso en un proceso de promoción interna se produce con relación al grupo de titulación de origen del funcionario.

Para llegar a esta conclusión, hay que determinar primero qué calificación jurídica hay que dar a la relación que une al funcionario con la Administración cuando éste participa en un proceso de promoción interna y realiza el curso de formación profesional correspondiente.

A estos efectos, el TSJ aplica el *Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, que regula el ingreso y formación de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía*. **Esta norma deja fuera del concepto de funcionarios en prácticas a aquellos que acceden a categorías superiores por el turno de promoción interna.** Según opinión del TSJ, este hecho no obedece a un simple olvido del legislador, sino que **responde a la finalidad de considerar el periodo de tiempo durante el que se realiza el curso de promoción como una situación ordinaria dentro de la propia condición de funcionario.**

Como los trienios se perfeccionan y perciben de acuerdo con el grupo o escala al que pertenece el funcionario en el momento de su perfeccionamiento, **el TSJ considera que durante el curso de formación profesional de promoción se sigue teniendo la condición de funcionario del grupo o escala desde el que se promociona, por tanto los trienios han de entenderse perfeccionados en aquel grupo y no en el grupo de titulación al que se aspira ingresar.**